REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2020-00200**-00
DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 15 SEP 2020

Admítase la demanda declarativa instaurada por la **FIDUPREVISORA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** contra **AIDA VELASQUEZ PELAEZ** por reunir los requisitos de ley de conformidad con el artículo 390 y ss. del Código General del Proceso.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a la demandada, por **diez (10) días**, de la demanda y sus anexos.

Reconócese a la abogada **LORENA ALEJANDRA RUIZ FAJARDO** como apoderada de la demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 16 SET. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 052 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr